



Agosto 12 de 2016

Normativa y operación de fondos UCITS y funcionamiento del pasaporte europeo

Lograr un pasaporte para distribuir los fondos de Inversión Colectiva (FICs) en la Alianza del Pacífico, es uno de los temas de mayor interés para la industria y el Gobierno nacional.

Por lo anterior, en el marco del IV Congreso de Asofiduciarias, Frederic Perard, Director General de la Oficina de Luxemburgo de BNP Paribas, explicó los detalles de la normativa europea y el funcionamiento de los FICs en el viejo continente.

Para empezar, explicó qué consiste el instrumento del pasaporte europeo. El pasaporte establece las condiciones bajo las cuales un fondo domiciliado en un estado miembro puede ser distribuido en todos los otros países miembros.

Posteriormente explicó que el objetivo de la directiva original de UCITS, siglas en inglés de Collective Investment in Transferable Securities, implementada en 1985, era armonizar la legislación sobre fondos de inversión en los estados miembros de la Unión Europea.

Con la directiva y en conjunto con el pasaporte, se logró que el mercado de fondos de inversión en la Unión Europea fuese único, y hubiese libertad para que los inversionistas retail pudiesen adquirir fondos de cualquier país de la Unión sin restricciones.

Contacto de prensa

Ernesto Rodríguez Uribe
Director de Comunicaciones
erodriguez@asofiduciarias.org.co
Teléfono 6060700- Celular 3143142833
Mayor información: www.asofiduciarias.org.co